



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00312** 00...

Decisión: **Requiere**

Estados electrónicos: 132 del 20 de noviembre de 2020

Debido al escrito que antecede, encuentra el Despacho que, la apoderada de la parte actora allegó constancia de envío de la notificación personal a la entidad demandada **FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A (FEMTELCO)**, lo que al momento de verificar dicha información se encuentra que se adjuntó la constancia de recibido emitida desde el correo electrónico de la entidad demandada, **no obstante observa esta instancia que no se aporta el formato de notificación personal ni sus anexos correspondientes**, por lo tanto deberá arrimar al proceso dichos documentos, los cuales deberán corresponder a la constancia de recibo del correo electrónico enviado a la parte demandada.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado y de acuerdo al requerimiento hecho por el Despacho en el auto del 26 de octubre de 2020, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho, y se insta para que la realice en el término que otorgar el artículo 317 del Código General Del Proceso.

4

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5231bc99eb33b9215c1eaaab469692d68b77975d239e903a57745da6e9d7728**
Documento generado en 19/11/2020 12:39:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Itagüí, 09 de Noviembre de 2020

Señor:

**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN
E.S.D.**

**ASUNTO: ALLEGO RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO DE
NOTIFICACION PERSONAL Y OTROS**

REF: PAGO DE LO NO DEBIDO

DTE: NORBERTO ANTONIO BEDOYA LOPEZ

DDO: FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A., FEMTELCO,

Representado Legalmente por el señor CARLOS MARIO

ARANGO CANO

RADICADO 2020 - 00312 - 00

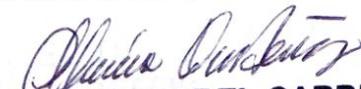
GLORIA ISABEL CARDEÑO ZULUAGA, identificada con la cedula de ciudadanía N0. 32.505.138 de Medellín, abogada en ejercicio e inscrita, con tarjeta profesional N0. 114.023 del Consejo superior de la Judicatura, en representación del señor **NORBERTO ANTONIO BEDOYA LOPEZ**; **allego a su despacho pantallazo de envío** al correo electrónico del demandado de la notificación personal, el cual acusa de recibido.

Quiero informarle al despacho que el **FONDO DE EMPLEADOS DE EMTELCO S.A., FEMTELCO, Representado Legalmente por el señor CARLOS MARIO ARANGO CANO** o quien haga sus veces al momento de la notificación parte demandado debido a la pandemia cambio de dirección la cual es calle 7sur N0. 42 - 145 del Poblado y número telefónico 4310209, el correo electrónico para notificaciones judiciales es email- servicioalcliente@femdelco.com

Anexo: Pantallazo del envío al correo electrónico del demandado y constancia de recibido

Del señor Juez,

Atentamente,



GLORIA ISABEL CARDEÑO ZULUAGA

C.C. N0. 32.505.138 de Medellín

T.P. N0. 114.023 del Cons. Sup. de la Jud



456

FEMTELCO FONDO DE EMPLEADOS

para mí

RECIBIDO.

--



SERVICIO AL CLIENTE
FEMTELCO

E mail: servicioalcliente@femtelco.com

www.femtelco.com

Teléfono (4) 4310209

Medellín - Colombia

Gloria Cardeño <gloriaisabelcardeno@gmail.com>

para Juzgado

Buenos días reenvio recibido por correo electronico del Fondo de Empleados de Emtelco s.a. (Femtelco)

